

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las ocho horas con dos minutos del día veintitrés de enero del dos mil veinte.

Por recibido memorándum referencia DPI-51-2020 de fecha 22/01/2019, procedente de la Dirección de Planificación Institucional, por medio del cual informan. "...lamento comunicarle que la información solicitada no es posible proporcionarse en razón de contener variables de seguimiento procesal no comprendidas en los diferentes instrumentos de recolección de datos de esta Dirección asesora" (sic).

Al respecto se hacen las consideraciones siguientes:

I. En fecha 14/01/2020, la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó las siguientes solicitudes de información:

a) Solicitud 107-2020, por medio de la cual requirió:

"Número de imputados en juicio desagregados por: - Edad - Sexo - Orientación sexual - Tipo de delito - Fecha de audiencia inicial - Sede judicial de audiencia inicial (nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio del mismo) - Estatus procesal a la fecha. Todo lo anterior desagregado para los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)" (sic).

b) Solicitud 108-2020, por medio de la cual requirió:

"Número de imputados en juicio desagregados por: - Edad - Sexo - Orientación sexual - País de origen - Tipo de delito - Fecha de audiencia inicial - Sede judicial de audiencia inicial (nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio del mismo) - Tipo de abogado: particular o defensor público. - Estatus procesal a la fecha Todo lo anterior desagregado para los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)" (sic).

c) Solicitud 123-2020, por medio de la cual requirió:

"Imputados e imputadas en juicio desagregados por: - Edad - Tipo de delito - Sede judicial de audiencia inicial (nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio del mismo) - Tipo de abogado: particular o defensor público. - Materia e instancia - Estatus procesal a la fecha. Todo lo

anterior desagregado para los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)” (sic).

d) Solicitud *155-2020*, por medio de la cual requirió:

“Número de imputados en juicio desagregados por: - Edad - Sexo - Orientación sexual - Tipo de delito - Fecha de audiencia inicial - Sede judicial de audiencia inicial (nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio del mismo) - Estatus procesal a la fecha. Todo lo anterior desagregado para los años 2015, 2014 y 2013. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)” (sic).

e) Solicitud *156-2020*, por medio de la cual requirió:

“Número de imputados en juicio desagregados por: - Edad - Sexo - Orientación sexual - País de origen - Tipo de delito - Fecha de audiencia inicial - Sede judicial de audiencia inicial (nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio del mismo) - Tipo de abogado: particular o defensor público. - Estatus procesal a la fecha Todo lo anterior desagregado para los años 2015, 2014 y 2013. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)” (sic).

f) Solicitud *157-2020*, por medio de la cual requirió:

“Número de imputados en juicio desagregados por: - Edad - Sexo - Orientación sexual - País de origen - Tipo de delito - Fecha de audiencia inicial - Sede judicial de audiencia inicial (nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio del mismo) - Tipo de abogado: particular o defensor público. - Estatus procesal a la fecha Todo lo anterior desagregado para los años 2015, 2014 y 2013. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)” (sic).

g) Solicitud *173-2020*, por medio de la cual requirió:

“Imputados e imputadas en juicio desagregados por: - Edad - Tipo de delito - Sede judicial de audiencia inicial (nombre de Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio del mismo) - Tipo de abogado: particular o defensor público. - Materia e instancia - Estatus procesal a la fecha Todo lo anterior desagregado para los años 2015, 2014 y 2013. Favor remitir información en formato Excel (.xls o .xlsx)” (sic).

II. 1. Por medio de resolución UAIP/107ac108,123,155,156,167,173/Rprev-acum/165/2020(1) de fecha 16/01/2020, se ordenó la acumulación al expediente 107-2020,

las solicitudes números 108, 123, 155, 156, 157, 173 todas del 2020, se previno a la peticionaria que debía especificar concretamente qué dato estadístico pretendía obtener con todos los requerimientos de información, por cuanto pedía “Número de imputados en juicio”, sin precisar, si el vocablo juicio debe entenderse en el contexto del plenario que se lleva a cabo ante los Tribunales de Sentencia; si ello es así, tampoco ha delimitado la circunscripción territorial sobre la cual quiere esta información; asimismo, debe explicar, dada la forma en la que pide el desgajo la información, si el uso de la expresión “juicio” a la que alude, se refiere a los juicios en procedimientos especiales que se llevan a cabo ante el juez de paz.

Asimismo, debía aclarar que información pretendía cuando requería “Materia e instancia - Estatus procesal a la fecha”, a fin de darle trámite a sus peticiones de la forma más ajustada a sus pretensiones.

2. Es así que, por medio del correo electrónico de esta Unidad, en fecha 20/01/2020, la usuaria respondió:

“1. La circunscripción territorial se encuentra indicada en todas las solicitudes, al requerir la *¿Sede judicial de audiencia inicial (nombre del Centro Judicial o Tribunal y su ubicación en el territorio nacional, es decir, departamento y municipio del mismo)?*. Sin embargo, para los fines de aclaración solicitada, entiéndase la circunscripción territorial como el país de El Salvador, sus departamentos y Municipios.

2. Por otra parte, respecto del vocablo ‘juicio’, para estas solicitudes con *juicio* me refiero no solamente al contexto plenario de los Tribunales de Sentencia sino también a las *audiencias iniciales* y *audiencias preliminares*, si la hubiere en cada caso luego de la audiencia inicial. Por tanto, se solicita que el número de imputados esté desagregado también de acuerdo a dichos procesos, entiéndase: *audiencia inicial, audiencia preliminar* y *vista pública o plenario ante tribunal de sentencia*. El vocablo ‘juicio’ también incluye a los procedimientos especiales llevados a cabo ante jueces de paz, en ese sentido, se solicita indicar que se trata de estos y no de los anteriores. La solicitud está orientada a conocer fechas de las *audiencias iniciales* y (sio las hubiere) *audiencias preliminares* para cada imputado, tal y como se indica en las solicitudes 107-2020 y 108-2020” (sic).

No aclarando nada en relación con las peticiones “Materia e instancia – Estatus procesal a la fecha” (sic).

III. Por medio de la resolución con referencia

UAIP/107ac108,123,155,156,157,173/Radm+inad/223/2020(1) de fecha 16/01/2020, se admitió parcialmente la solicitud de información presentada por la peticionaria por cuanto las peticiones “Materia e instancia – Estatus procesal a la fecha”, fueron declaradas inadmisibles por falta de especificidad; se emitió el memorándum referencia UAIP/107ac108,123,155,156,157,173/186/2020(1) de fecha 20/02/2020 dirigido al Director de Planificación Institucional, con el fin de requerir la información pedida por la usuaria.

IV. En virtud de lo expuesto por el señor Director de Planificación Institucional, respecto a que la información requerida “...no es posible proporcionarse en razón de contener variables de seguimiento procesal no comprendidas en los diferentes instrumentos de recolección de datos de esta Dirección asesora” (sic), es importante tener en consideración la resolución definitiva del Instituto de Acceso a la Información de las quince horas con veinte minutos del veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, pronunciada en el expediente con referencia NUE-214-A-2016(CO), en la cual se establece como una de las causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información: “*que nunca se haya generado el documento respectivo*” (itálicas resaltadas agregadas).

Así, en dicha decisión el Instituto sostuvo que “... no solo basta con argumentar que la información que ha solicitado no existe, sino que se debe demostrar que efectivamente se realizaron gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso...”.

En el presente caso, ha quedado establecido que esta Unidad realizó las gestiones pertinentes ante la Dependencia competente a efecto de requerir la información señalada por la usuaria, respecto de la cual se ha afirmado la inexistencia; por tanto, estamos en presencia de la causal aludida en el precedente citado.

En consecuencia, al haberse determinado que la información antes relacionada, a la fecha no existe en la Dirección de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, debe confirmarse al 22/01/2020 la inexistencia de la información señalada anteriormente, y que fue requerida por la usuaria.

Es preciso señalar que la Dirección de Planificación Institucional es la dependencia encargada de contribuir al fortalecimiento institucional mediante el procesamiento, análisis, estudio y publicación de información y estadísticas judiciales que reflejen el trabajo realizado

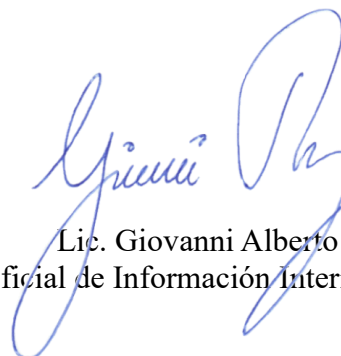

por el Órgano Judicial en todo el país, de ahí que, esta sea la Unidad encargada a nivel institucional y nacional de gestionar información estadística.

Con base en los arts. 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Confírmese al 22/01/2020 la inexistencia de la información requerida por la ciudadana, en la Dirección de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por los motivos expuestos en el considerando IV de esta resolución.

b) Entréguese a la peticionaria EL memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, procedente de la Dirección de Planificación Institucional, el cual consta de un folio útil.

c) Notifíquese.

Lic. Giovanni Alberto Rosales
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.